

Nº 23243-C

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LA MINISTRA DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley Nº 5397 del 8 de noviembre de 1973, y

Considerando:

- 1º—Que el Camino de las Vueltas, es una picada de valor histórico, ubicado en el distrito de Copey del cantón de Santa María de Dota.
- 2º—Que esta picada se construyó en 1862, durante la Administración de Don Jesús Jiménez Zamora, según contrato firmado con Don Pedro Calderón.
- 3º—Que con la picada de Calderón, se habilitó una ruta de comunicación para bestias, uniendo la ciudad de Cartago con los pueblos de Térraba y Boruca en Pérez Zeledón.
- 4º—Que esta trocha del Cerro Las Vueltas, se ubica en la reserva forestal de la zona de los Santos, a 300 metros sobre el nivel del mar.
- 5º—Que este paraje es el marco histórico-cultural, para la pasada de caballistas que se realiza en el mes de abril de Santa María de Dota a Pérez Zeledón y viceversa en el mes de agosto de cada año, como acto conmemorativo por la importancia que esta ruta tuvo en el pasado.
- 6º—Que es deber del Estado salvaguardar al patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

Decretan:

Artículo 1º—Declarar de interés histórico El Paraje conocido como Camino de las Vueltas, ubicado en el distrito de Copey, cantón de Santa María de Dota, de la provincia de San José.

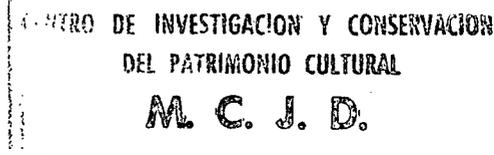
Artículo 2º—Esta declaratoria prohíbe la demolición y ampliación del paraje, sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º—Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4º—Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

R. A. CALDERON F.—La Ministra de Cultura, Juventud y Deportes, Aída Faingezicht Waisleder.—C-2700.—(16848).



000016

000004

MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
SAN JOSE, COSTA RICA

DPH-688-97

DE : Lic. Hugo Vargas González- Historiador Centro de
Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural

PARA : COMISION INTERNA DE DECLARATORIAS DE PATRIMONIO
CULTURAL

FECHA : 18 de junio de 1997

ASUNTO : Apertura de expediente para declaración de Informe ~~pa~~
declaratoria patrimonial del camino de las Vueltas de
Copey de Dota.

Según lo estipula la Ley Nº7555 del Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica en sus artículos 7 y 8, les remitimos la información correspondiente.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

JUSTIFICACION

Declaración de interés histórico del camino de las Vueltas de Copey de Dota, con motivo de la necesidad de renovar declaratoria efectuada bajo la ley anterior, según decreto 23243-C del 19 de mayo de 1994.

Tal declaratoria obedece a solicitud expresa efectuada por la Asociación de Desarrollo de Copey de Dota.

INTRODUCCION

En este informe se incluye un estudio de los aspectos históricos que justifican la declaratoria correspondiente del camino de las Vueltas. A su vez abarca una exposición de los motivos de interés cultural y los beneficios sociales que tal declaratoria acarreará no sólo para la comunidad de Dota sino también para la comunidad nacional en general.

Para tal efecto incluimos las manifestaciones hechas por los diferentes grupos comunales así como la información de interés que reportan las fuentes históricas.

OBJETO DE ESTUDIO

Distrito Copey del cantón de Dota, Provincia de San José.

En 1861, bajo la administración del Dr. José María Montealegre, se promueve el descubrimiento de rutas hacia el

Atlántico y la zona sur del país. Así, por decreto 21 del día 31 de julio de ese año, se ofrece un premio de cinco mil pesos a quien encuentre un camino desde Cartago hacia Térraba y Boruca. Para tal efecto se inicia la construcción de lo que se conocerá como "la picada de Pedro Calderón y Manuel Estrada" al ser estos, junto a Juan López, los nombres de sus constructores. Aparentemente no se pudo llegar a la meta proyectada, lo cual explicaría porqué pocos años después don Cornelio Monge, en respuesta a otro ofrecimiento del gobierno, pasara por ella y la ampliara hasta llegar a Térraba.

Gracias a este camino se estableció la primera población en el actual cantón de Dota, específicamente Copey. De ella formaron parte los constructores originales: Calderón, Estrada y López. Igualmente ese camino fue la culminación de los afanes oficiales de colonización del valle del General, sirviendo en las décadas posteriores como vía para el envío de ganado desde la zona sur al interior del país (FLORES P.194).

Debe destacarse, por lo demás, que el camino atraviesa, según las diversas alturas de su trayecto, una cantidad significativa de bosques (lluvioso, nuboso y húmedo), principalmente por el cerro de las Vueltas. Hoy en día la región comprende los últimos reductos de muchas especies forestales, tales como los robles, de los cuales cuelgan cantidades de musgos, bromelias y parásitas. Cuenta, a su vez, con una gran biodiversidad en flora y fauna, siendo el sitio donde anida en invierno el quetzal. El cerro de las Vueltas es, a su vez, un lugar de gran riqueza en recursos naturales, al contar con un sinnúmero de nacientes de ríos y abarcar muchas cuencas importantes que forman los ríos Parrita, Brujo, Pedregoso, Naranjo y Humo (más adelante Grande de Orosi).

Desde hace más de setenta años el camino se encuentra en abandono, pues tanto la Municipalidad de Dota como la comunidad de Copey se han opuesto a que se reabra como camino público. Únicamente se utiliza una vez al año para efectuar lo que ya es una tradición fuertemente arraigada en la región: la pasada de caballistas entre Cartago y Pérez Zeledón y viceversa. Por lo demás, el camino se encuentra a corta distancia de una casona histórica situada en Ojo de Agua de Copey. Vecinos de la misma comunidad, en forma organizada, se encargan de conservarlo.

DESCRIPCION

El camino de las vueltas corresponde a una trocha de tierra con una distancia de entre doce a catorce kilómetros. Se inicia en Pedregoso de Copey de Dota, a una altura de 1900 metros. En la mitad del recorrido su altura alcanza los 3150 metros. Termina por el poblado de Ojo de Agua, en el sitio denominado Las Cruces, antes del inicio del Cerro de la Muerte, a una altura de 2900 metros.

Parte del camino pasa por la Reserva Biológica Las Vueltas.

CONCLUSIONES

Diversos son los motivos que justifican la declaratoria del camino de Vueltas de Copey de Dota como Patrimonio Histórico.

Debe destacarse su valor histórico pues fue construido en la segunda mitad del siglo pasado, como reflejo de las corrientes migratorias a diversas regiones del país. Así, tal camino es una consecuencia del desarrollo socioeconómico costarricense. Por lo demás fue la causa que originó la comunidad de Copey y el primer centro de población en el actual cantón de Dota.

A la vez el traslado a través de caballos y otros animales de carga originó una tradición que hoy en día forma parte de la cultura de los pobladores de la región: la pasada anual de caballistas.

Por último, no puede hacerse a un lado el aspecto ecológico, si vemos que el entorno correspondiente al camino abarca una gran riqueza natural, manifestada en la presencia de nacientes y cuencas hidrográficas, así como en la abundancia de flora y fauna, mucha de ella en vías de extinción. Nótese que el Cerro de las Vueltas fue declarado Reserva Biológica.

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
PATRIMONIO CULTURAL
A. C. J. D.

BIBLIOGRAFIA

FLORES SILVA, Eusebio. Geografía de Costa Rica. San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 1987.

UREÑA ELIZONDO, Adelia. Reseña histórica del cantón de Dota. San José: Ediciones Serrano Elizondo, 1992.

COSTA RICA. Colección de Leyes y Decretos.

Nº

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25 inciso 1) de la ley General de la administración Pública y en la Ley 7555 del cuatro de octubre de 1995, y

Considerando:

1º Que el Camino de las Vueltas es una picada de valor histórico, ubicado en el distrito de Copey del cantón de Santa María de Dota.

2º Que esta picada se construyó conforme a lo dispuesto por el decreto número 21 del 31 de julio de 1861, emitido en la Administración del Dr. José María Montealegre Fernández, y ejecutado por contrato con los señores Pedro Calderón y Manuel Estrada.

3º Que con dicha picada se habilitó una ruta de comunicación para bestias desde Cartago hacia los pueblos de Térraba y Boruca, contribuyendo significativamente en el proceso de colonización de la zona sur del país.

4º Que dicho camino recorre parte de la reserva forestal del Cerro de las Vueltas, en la zona de los Santos, y sirve de marco histórico-cultural para la tradicional pasada de caballistas de Santa María de Dota a Pérez Zeledón y viceversa, los meses de abril y agosto respectivamente.

5º Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. Por tanto,

Decretan:

Artículo 1º Declarar patrimonio histórico el paraje conocido como Camino de las Vueltas, ubicado en el distrito de Copey, cantón de Santa María de Dota, en la provincia de San José.

Artículo 2º Esta declaratoria prohíbe la destrucción y ampliación del paraje sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3º Este Centro tendrá a su cargo la supervisión y dirección técnica de eventuales trabajos de conservación y demás responsabilidades asignadas por la Ley 7555.

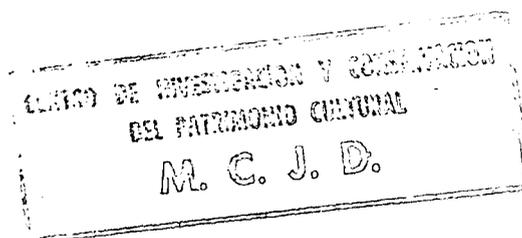
Artículo 4º Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. San José,

JOSE MARIA FIGUERES OLSEN.- El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez.

**LISTADO DE FOTOGRAFIAS
CAMINO LAS VUELTAS
COPEY DE DOTA**

- 1-2 Sectores inicial del camino alterados por el tractor.
- 3- Tramo del camino sin alterar, en la que se aprecia su anchura.
- 4- Tramo del camino en la cual se empoza agua, por lo cual el MINAE pretende depositar lastre.
- 5- Nótese los desagües construidos en la margen izquierda del camino, por el antiguo propietario Fabio Gómez.
- 6- Panorámica de la Laguna Vueltas de Copey.
- 7-8 Tramos originales de la "Picada de Calderón".



Xcb*

000011



1



2

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

000010



3



4

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

000009



5

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.



6

000008



7



8

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.

1:24,000

ESCALA ORIGINAL
1:60.000
AMPL 2.5 VECES

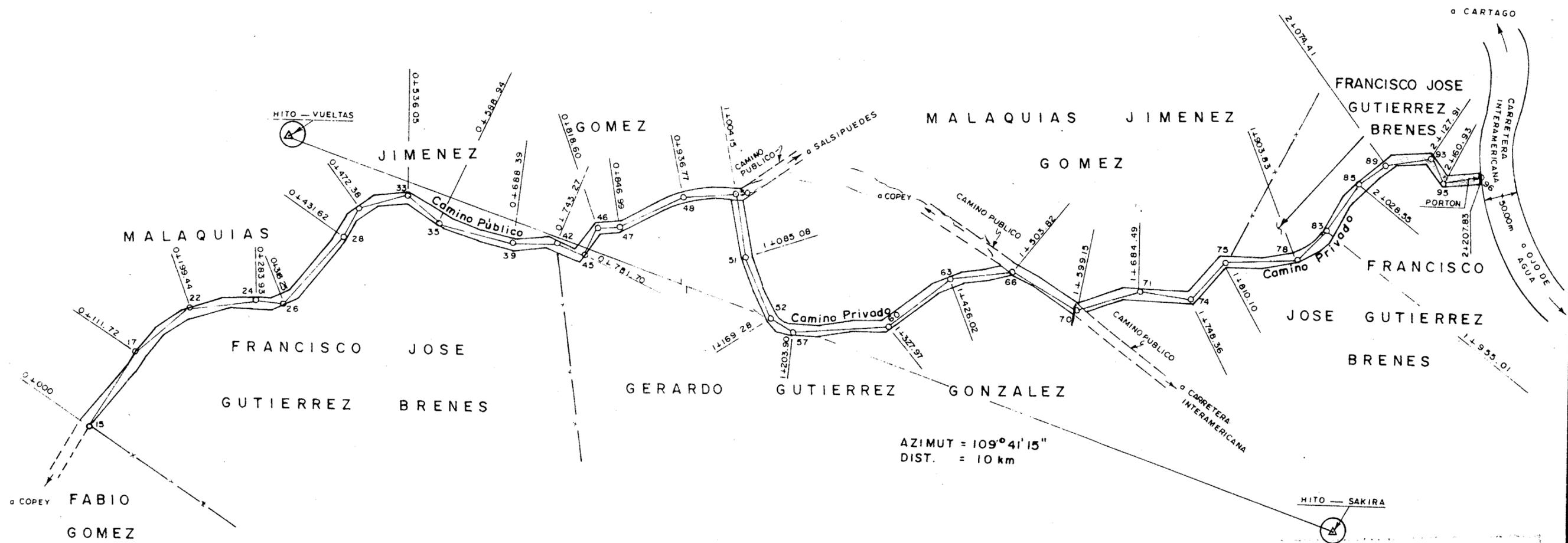
000005



 PROHIBIDO SU REPRODUCCION
DERECHOS RESERVADOS. I.G.N.
1998

Este documento es propiedad de la
Unidad de Información Documental "Luis Ferrero Acosta" del Centro de Investigación y
Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION
DEL PATRIMONIO CULTURAL
M. C. J. D.



AZIMUT = 109° 41' 15"
 DIST. = 10 km

SEALADO DE ACUERDO A LA RESOLUCION
 NO. 2488/1994 DEL I.C.T.R.
 M. C. I. R.

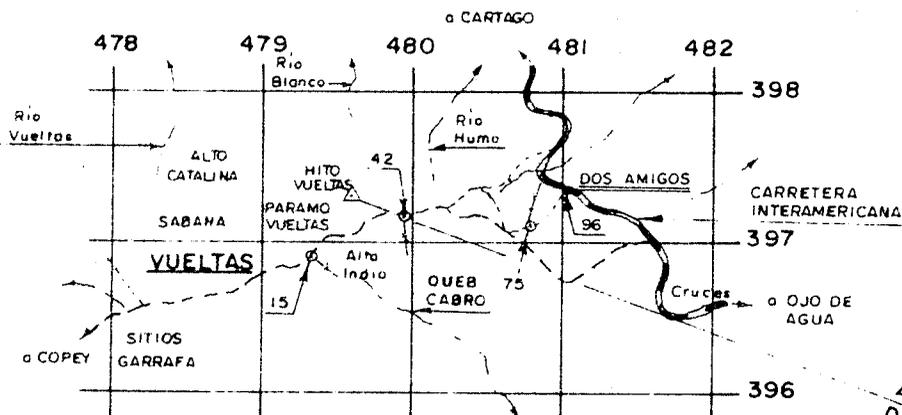
CONTENIDO: Camino de acceso a fincas.
 PROPIEDAD DE:
 FRANCISCO JOSE GUTIERREZ BRENES,
 GERARDO GUTIERREZ GONZALEZ,
 FABIO GOMEZ
 Y MALAQUIAS JIMENEZ GOMEZ
 H. Hernandez
 HELBERT HERNANDEZ JIRON. Perito Topografo P.T. 2384

ESCALA:
 1 : 5.000
 FECHA:
 ENERO — 1.996

SITUADO EN: ALTO INDIO
 DISTRITO: 3º COPEY
 CANTON: 17º DOTA
 PROVINCIA: 1º SAN JOSE

PUNTO	COORDENADAS	
	NORTE	ESTE
15	5 161.6966	5 155.7292
44	5 409.2950	5 740.0300
50	5 486.2344	5 965.4413
70	5 361.6300	6 406.0247
96	5 551.5774	6 911.2507

N



LOCALIZACION:
HOJA 3444 IV VUELTAS — Escala 1:50,000

AZIMUT
DIST = 109° 41' 15"

Hito Sákira

Este documento es propiedad de la
Unidad de Información Documental "Luis Ferrero Acosta" del Centro de Investigación y
Conservación del Patrimonio del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica



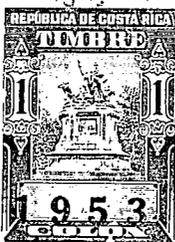
000003

Nº A922618

ALEJANDRO CABALIERO GAMBOA

SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DE HACIENDA

CERTIFICA: Que según expediente Nº 5915, por auto firme dictado a las dieciseis horas y cinco minutos del dos de setiembre en curso, se autorizó a la señora SARA HUERTAS HERRERA, mayor, casada, de ocupaciones domésticas, vecina de Dos Amigos de Copey de Dota, para que sin perjuicio de tercero de mejor derecho entre en posesión de un lote de terreno baldío, que denunció de acuerdo con la ley Nº 13 de 10 de enero de 1939, constante de treinta hectáreas, situado en Dos Amigos de Dota, cantón diecisiete de la Provincia de San José, LINDANTE: Norte, río Humo en medio, de propiedad de Orontes Gutiérrez; Sur, río Humo, en medio, propiedad de Yanuario Matamoros; Este, terrenos baldíos; y Oeste, denuncia de Arturo Viquez.- Dicha autorización no da derecho a la explotación de las maderas que existen en el lote descrito, sin embargo la denunciante podrá utilizar las que se hallen en las parcelas dedicadas a cultivos, siempre que se haya radicado allí con su familia.- Dada en la ciudad de San José a las nueve horas del doce de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. Se agrega y cancela el timbre de ley por valor de un colón.-



Handwritten signature

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

M. C. J. D.

Dos Amigos de Copey

Nº H/388859

1 VENTA DE UNA FINCA SIN INSCRIBIR. / NUMERO CIENTO TRES.-Ante noso-

2 Víctor Vásquez Cordero a favor /

3 de Carlos Gutiérrez Jiménez. / tros César Solano Campos y Fe-

4 Escritura otorgada en Cartago a /

5 las 14 horas del 10 de mayo de / derico Rojas Valverde, Notarios

6 1966 ante los Notarios César So- /

7 lano Campos y Federico Rojas Val- / Públicos de Cartago, comparecen

8 verde. /

9 / los señores don VICTOR VASQUEZ

10 CORDERO, vecino de Dota, cédula tres-cero cuarenta y siete-nueve mil

11 ochocientos cuarenta y dos y don CARLOS GUTIERREZ JIMENEZ, vecino -

12 de Cartago, cédula tres-cero cincuenta y dos-cuatro mil cuatrocien-

13 tos seis, ambos mayores, casados una vez, agricultores, y dicen: que no

14 son parientes. Que el primero, libre de gravámenes hipotecarios, ven-

15 de al segundo, por la suma de dos mil quinientos colones recibidos

16 conforme su finca sin inscribir que se describe así: "terreno de

17 montaña en su mayor parte y charralés que tiene los siguientes lin-

18 deros: Norte, camino viejo a San Isidro de El General con un frente

19 aproximado de seiscientos metros; Sur, del comprador; Este, de José --

20 Fonseca y Baldíos Nacionales y Oeste, también del comprador. Mide a-

21 proximadamente sesenta hectáreas y está situado en Copey distrito

22 Tercero de Dota, Cantón Décimo de San José. El vendedor traspasa con

23 esta venta la posesión que de manera quieta, pública y pacífica ha

24 mantenido durante más de diez años con lo que el segundo puede pre-

25 tender un título supletorio. El comprador acepta la venta y los gra-

26 vámenes legales que pesan sobre lo que adquiere en virtud de impues-

27 tos nacionales o municipales. Expedimos un primer testimonio. Leído

28 lo escrito a los comparecientes lo aprobaron y todos firmamos en

29 Cartago a las catorce horas del diez de mayo de mil novecientos se-

30 senta y seis.-CESAR SOLANO C.-FEDERICO ROJAS V.-VICTOR VASQUEZ C.-

CARLOS GUTIERREZ JIMENEZ. Lo anterior escopia fiel de la escritura

número ciento tres visible al folio cincuenta y uno vuelto del to-

mo sexto del protocolo del Notario Rojas Valverde con la que se con-

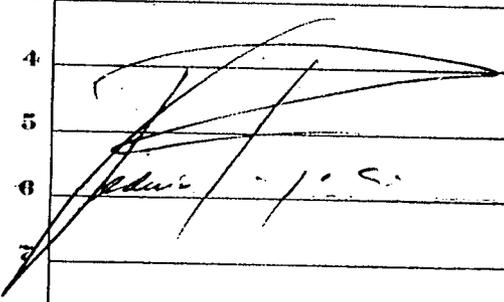
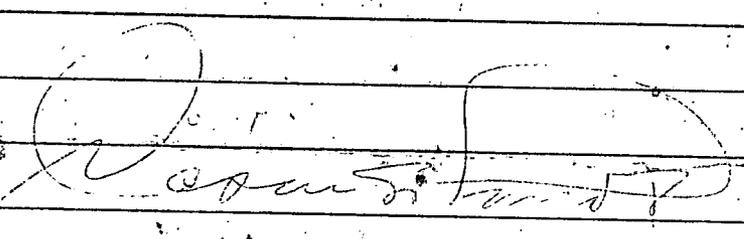
frontó ante los otorgantes y testigos dichos y siendo conforme la

Copey, Dota

CENTRO DE INVESTIGACION Y CONSERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL

000001

1 expido como primer testimonio para el adquirente al firmarse la ori-
2 ginal. Nota, línea anterior, en lugar de "expido" léase "expedimos".

3
4  

5
6
7
8
9
10 *Alonso Amador - Copay de la*

30